



## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

### **IGUALACIÓN DE DIETAS Y HABERES DE LEGISLADORES Y FUNCIONARIOS POLÍTICOS CON EL SALARIO DOCENTE**

**Artículo 1°.-** Iguálase el monto total de las dietas y/o haberes que perciben los/as legisladores nacionales y todos los/as funcionarios/as políticos/as de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación con el salario que percibe mensualmente un/a docente que trabaja 36 horas cátedra, con 20 años de antigüedad, en la provincia de Buenos Aires, o el equivalente a dos salarios iniciales docentes en la misma provincia.

**Artículo 2°.-** A partir de la vigencia de la presente ley, los/as legisladores nacionales y funcionarios/as políticos/as del Poder Ejecutivo y Legislativo de la Nación sólo podrán percibir aumentos en sus dietas y/o haberes en el mismo momento y en la misma proporción a los aumentos que registren los haberes que percibe un/a docente, según lo estipulado en el artículo 1° de esta ley.

**Artículo 3°.-** Invítase a todas las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley nacional, igualando las dietas y/o haberes de sus legisladores y funcionarios políticos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente ley.  
**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Nicolás del Caño  
Myriam Bregman  
Christian Castillo  
Alejandro Vilca

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Traemos a consideración de esta Cámara un proyecto de ley que tiene por objeto la igualación de dietas y haberes de los legisladores y funcionarios políticos con el salario percibido por las trabajadoras y trabajadores docentes. Este proyecto viene siendo presentado por esta bancada

ininterrumpidamente desde el año 2014 y no ha sido tratado siquiera en una comisión durante todos estos años, razón por la cual insistimos en su presentación y la exigencia de su tratamiento. El mismo tiene como antecedentes los expedientes 804-D-2014, 8579-D-2016, 1762-D-2018, 1516-D-2020 y 2416-D-2022.

Reproducimos a continuación los fundamentos del proyecto presentado por última vez en el año 2022 bajo el número de expediente 2416-D-2022.

Fundamentos del Expediente 2416-D-2022:

*“Traemos a consideración de esta Cámara un proyecto de ley que tiene por objeto la igualación de dietas y haberes de los legisladores y funcionarios políticos con el salario percibido por las trabajadoras y trabajadores docentes. Este proyecto viene siendo presentado por esta bancada ininterrumpidamente desde el año 2014 y no ha sido tratado siquiera en una comisión durante todos estos años, razón por la cual insistimos en su presentación y la exigencia de su tratamiento.*

*Sin poder mensurar aún las enormes consecuencias que sobre los sectores populares dejará la cuarentena producto de la pandemia por coronavirus, debemos recordar que en el cuarto trimestre de 2019, según cifras oficiales, la mitad de los asalariados en la Argentina percibía menos de 22.000 pesos, sin llegar a cubrir ni la mitad de la canasta de ingresos mínimos, estimada en ese momento en 61.882,14 pesos por los trabajadores de la Junta Interna de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), mientras que el 70 % ganaba menos de 30.000 pesos. En tanto, la inmensa mayoría de los jubilados, muchos de los cuales trabajaron más de 40 años, perciben actualmente la mínima de 15.891,49 pesos, menos de la mitad del valor de la canasta básica del jubilado, calculada en 45.020 pesos para marzo de 2020, según la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires.*

*En contraposición a esto, quienes detentan el título de “representantes del pueblo”, perciben cerca de 170.000 pesos mensuales de bolsillo. A esto se agregan los sobresueldos que se embolsan los legisladores como el llamado canje de pasajes o movilidad. Lo mismo sucede con los funcionarios políticos dependientes del Poder Ejecutivo y de los jueces y secretarios judiciales. Estos últimos ni siquiera pagan impuesto a las ganancias. ¿Por qué un/a diputado/a o funcionario/a político/a puede cobrar tanto más de lo que percibe un/a maestro/a de grado que tiene a su cargo entre veinte y treinta niños/as y cuya tarea es de gran importancia, puesto que hace a la educación de nuestros hijos e hijas? Y ni que hablar de lo que cobran médicos y médicas, enfermeros y enfermeras, camilleros y todo el personal de la salud que están en la primera línea combatiendo la pandemia por coronavirus, en muchos casos sin los elementos de protección adecuados. La explicación a esa pregunta es sencilla.*

*Para garantizar normas favorables a los intereses de los grandes empresarios, banqueros, terratenientes y operadores de bolsa, es necesaria una casta especial de políticos*

*profesionales, que viva como los altos gerentes de las grandes empresas y a la que no le tiemble el pulso a la hora de gobernar y legislar en favor de los grandes capitalistas y grupos económicos.*

*Los privilegios de los que gozan los/as diputados/as, senadores/as y funcionarios/as políticos/as contrastan con las condiciones de vida, las necesidades y los padecimientos de la amplia mayoría del pueblo pobre y trabajador. Por eso, constituye una gran falacia que para justificar tales privilegios se sostenga que quienes ocupan cargos políticos deben cobrar sueldos millonarios para "ejercer su función", como si el trabajo de un/a obrero/a, de una empleada doméstica o de un/a maestro/a de grado o una enfermera/o o médica/o no valiera nada, y la "función pública" fuera algo para "especialistas". Sostenemos que la 'casta política' y la judicial tienen remuneraciones excesivas y no viven ninguna de las carencias del pueblo trabajador como parte de la paga de las clases dominantes a quienes gestionan, legislan y fallan judicialmente a su servicio, en un país en donde esa clase no paró de 'hacerla en pala' desde la dictadura para acá.*

*Mientras tanto, son al menos 16 millones de personas los que no alcanzan a cubrir la línea de pobreza, es decir, más de un tercio de la población. En algunas regiones del país como en el Gran Buenos Aires la pobreza trepa al 40,5 % en el noreste alcanza al 40,1 % de las personas, en Formosa al 41,6 % y en Salta 45,5 %. Pero la pobreza considerada en un sentido integral y no sólo por ingresos, es decir aquella que tiene en cuenta la ausencia de derechos básicos como la alimentación, la cobertura de salud, servicios básicos, vivienda, educación, sistema de seguridad social y el acceso a la comunicación e información, afecta a más de la mitad de los hogares. Según la Universidad Católica Argentina (UCA) en 2019 el 65,5 % de los hogares padece al menos una de estas carencias; y el 43,9 % al menos dos carencias. El 29,9 % de los hogares no cuenta con servicios básicos como conexión de red de agua corriente, o red cloacal o fuente de energía; el 30,1 % no tiene recursos educativos y el 21,6 % no habita en una vivienda digna. Bajo estas condiciones los trabajadores se ven obligados a realizar jornadas extenuantes de trabajo para obtener los medios necesarios para vivir, en muchos casos debiendo estar sometidos a todo tipo de abusos patronales, o completar sus ingresos con "changas" y trabajos informales inestables al ciclo económico y sin ninguna protección laboral. Esta situación que persiste desde hace décadas se profundiza cada día más mientras se agrava la crisis económica, social y sanitaria producto de la propagación de la enfermedad COVID-19, y que lleva a que sean millones los que ni siquiera pueden salir a pelear el día a día: cuentapropistas, artesanos, vendedores ambulantes y precarizados de todo tipo.*

*Pero incluso para aquellos asalariados que están "en blanco", que a primera vista parecería que cumplen con todos los derechos laborales, existen condiciones de precariedad. Bajo distintas cláusulas que se incorporan en los convenios laborales, con complicidad de las direcciones sindicales burocráticas, se agregan condiciones de flexibilización laboral en algunos sectores como la polivalencia, el trabajo en equipo, salarios ligados al rendimiento, facilidades para la suspensión de personal sin pagar cargas sociales, entre otras. Nuevamente las consecuencias de la cuarentena obligatoria producto de la pandemia por*

*coronavirus están siendo utilizadas por las patronales para seguir flexibilizando aún más y descargando la crisis sobre las espaldas de los trabajadores y trabajadoras, quienes ya sufren despidos, suspensiones, rebajas salariales y hasta la imposibilidad de buscar su sustento para los millones que viven al día. Esta alevosa desigualdad entre un pequeño grupo de funcionarios políticos que se enriquecen con su función política y millones de trabajadores y pobres que no llegan a fin de mes, tiene el único objetivo de perpetuar este régimen social basado en la explotación. Un sistema en el que sean los/as trabajadores/as quienes garanticen las enormes ganancias capitalistas y paguen también sus inevitables crisis, como la que estamos viviendo en estos momentos.*

*Nuestro planteo, que tiene como antecedentes los expedientes 804-D-2014, 8579-D-2016, 1762-D-2018, 1516-D-2020 y 2416-D-2022, de autoría de los diputados Nicolás del Caño y Myriam Bregman, surge del levantamiento de los obreros de parisinos en 1871 que pusieron en pie la llamada Comuna de París, el primer gobierno de trabajadores de la historia. Allí todos los funcionarios de la Comuna ganaban como cualquier trabajador y todos los cargos eran revocables por el pueblo. Ese es nuestro paradigma y la razón por la cual todos los diputados, legisladores y concejales del PTS en el Frente de Izquierda perciben un salario como un docente, viviendo y sufriendo con las mayorías populares los aumentos de precios, los tarifazos, etc, aportando el resto de las dietas a diversas luchas y causas populares.*

*Por todo lo expuesto, se solicita a las y los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley”.*